Municipio de YAGUARÁ

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 195 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ Y C&C INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S.

CONTRATISTA	**C&C INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S.** NIT. 900030839-5. **R.L MARIA CAMILA RAMOS LOZANO.** C.C 1.075.249.105 expedida en Neiva – Huila. Carrera 9 No. 4-19 Edificio las Américas-Oficina 310. Teléfono: 3212328308-3208469747. Correo: camilaramos1112@gmail.com Neiva, Huila.
OBJETO	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE PATRIMONIO CULTURAL Y TURISTICO – TEMPLO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
FECHA DEL CONTRATO	SEIS (06) DE AGOSTO DE 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
INICIO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS ($418.379.018,00) M/CTE IVA incluido.
SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

En la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Yaguará a los Diecinueve (19) días del mes de Mayo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron el Ingeniero **YANFRANSO LÓPEZ LAVERDE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.215.440 de Yaguará (H), actuando en condición de Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Yaguará Huila, **MARIA CAMILA RAMOS LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.249.105 expedida en Neiva (H), actuando como representante legal del **C&C INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S.** quien para efectos del contrato se ha denominado **EL CONSULTOR** y **ANA MARIA CARRILLO ALARCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.214.354 expedida en Yaguará (H), actuando como representante legal del **ERJ INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S.** quien para efectos del contrato se ha denominado **EL INTERVENTOR**, con el fin de suscribir el ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 al Contrato de Consultoría No. 195 de 2025, previas las siguientes consideraciones.

1. Que, el día seis (06) de Agosto de 2025 entre el Municipio de Yaguará y la sociedad **C&C INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S,** se suscribió el Contrato de Consultoría No. 195 de 2025 cuyo objeto consiste en: **"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE PATRIMONIO CULTURAL Y TURISTICO – TEMPLO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** por valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS **($418.379.018,00) M/CTE** IVA incluido.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Yanfranso López Laverde - Secretario de Planeación e Infraestructura	**Nombre:** Yanfranso López Laverde - Secretario de Planeación e Infraestructura	**Nombre:** Yanfranso López Laverde - Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Municipio de
YAGUARÁ

2. Que, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA, el plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

3. Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, el día doce (12) de diciembre de 2025 la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Yaguará, el consultor y el interventor suscribieron el Acta de Inicio; en consecuencia, a la fecha el contrato se encuentra en ejecución.

4. Que, mediante oficio de fecha catorce (14) de mayo de 2026, la sociedad C&C INGENIERÍA E INVERSIONES S.A.S., en calidad de consultor, solicitó a la Interventoría y a la Secretaría de Planeación e Infraestructura la suspensión No. 01 del Contrato de Consultoría No. 195 de 2025, en razón a que presentó solicitud de adición en valor, modificación del alcance y ampliación del plazo contractual, la cual se encuentra en estudio por parte de la entidad contratante. Dicha circunstancia incide directamente en el alcance, los productos y el plazo de ejecución del contrato, haciendo procedente la suspensión temporal del mismo mientras la entidad se adopta la decisión correspondiente.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

a) Suspender la ejecución del **Contrato de Consultoría No. 195 de 2025**, a partir del diecinueve (19) de mayo de 2026 y hasta tanto la entidad adopte una decisión a la solicitud de modificación contractual presentada por el consultor.

b) Una vez desaparezcan las causas que originaron la suspensión, las partes suscribirán el acta de reinicio correspondiente y continuarán con la ejecución del contrato en los términos que defina la entidad.

No siendo más el motivo de la presente diligencia, se firma por los que en ella intervinieron a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de dos mil veintiséis (2026).

Por el Municipio;

Ing. YANFRANSO LOPEZ LAVERDE
Sec. De Planeación e Infraestructura

Por la Consultoría;

MARIA CAMILA RAMOS LOZANO
R.L. C&C INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S.

Por la Interventoría;

ANA MARIA CARRILLO ALARCÓN,
R.L. ERJ INGENIERIA E INVERSIONES SAS

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Yanfranso López Laverde - Secretario de Planeación e Infraestructura	**Nombre:** Yanfranso López Laverde - Secretario de Planeación e Infraestructura	**Nombre:** Yanfranso López Laverde - Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	**Firma:**	**Firma:**